

Información de Trámite

Nombre Trámite	PERMISO DE CONSTRUCCION
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
Descripción	Para la obtención del respectivo permiso de construcción se deberá contar con la línea de fábrica, aprobación de planos. El permiso de construcción tendrá una vigencia de un año calendario desde su fecha de emisión.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios para la obtención del permiso de construcción serán todas las personas jurídicas, naturales, privadas, públicas de nacionalidad Ecuatoriana y extranjera que posean predios dentro de la jurisdicción del cantón Puerto López, siempre y cuando se cumpla con el trámite respectivo.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PERMISO DE CONTRUCCION APROBADO
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Copias de escrituras públicas que justifique el dominio y permita verificar los linderos y áreas. 2.- Certificados de gravámenes del Registro de la Propiedad municipal actualizado. 3.- Copia de cédula de ciudadanía. En el caso de que el propietario sea una persona Jurídica se deberán presentar copias de las escrituras de Constitución y Nombramiento del Representante Legal debidamente vigente e inscrito. 4.- Informe de Regulación Municipal. 5.- Certificado de no adeudar al GAD Municipal. 6.- Original y copia del comprobante de pago de impuesto predial actualizado. 7.- Certificación de ubicación del predio y de la ficha catastral emitida por la jefatura de Avalúos y Catastro Municipal. 8.- Certificación de factibilidad para provisión de servicios básicos otorgados por las instancias pertinentes. 9.- Plano georreferenciado, con curvas y cotas de nivel del terreno a construir. 10.- Planos arquitectónicos, estructurales, sanitarios y eléctricos, con la firma de responsabilidad de un especialista profesional relacionado con la construcción. En los planos presentados debe constar nombre del proyecto, fecha del diseño, nombre del profesional responsable, con título registrado en la SENESCYT, nombre y versión de la norma utilizada en el diseño estructural, cargas vivas adoptadas, resistencia y especificaciones de los materiales. 11.- Estudio de geotécnico que garantizará la estabilidad geotécnica y estructural del proyecto de construcción desde dos niveles en adelante. En el caso de edificaciones de un solo nivel, se exigirá presentar una valoración técnica de los suelos. 12.- Presupuestos y especificaciones técnicas. 13.- Memoria técnica que incluya: descripción completa del sistema constructivo, proceso constructivo, materiales empleados y sus propiedades, descripción de los procesos de control y aseguramiento de calidad necesarios para garantizar las condiciones de diseño. 14.- Una Copia notariada del contrato de responsabilidad profesional del proyectista y responsable técnico, con los diseños aprobados por el GAD Municipal. 15.- Si el sistema constructivo permite realizar modificaciones y/o ampliaciones futuras tanto en planta como en elevación, deben especificarse los análisis y métodos para realizar dichas modificaciones, así como el impacto que estas modificaciones puedan producir en la seguridad de la estructura. Si el sistema permite ampliaciones en altura, el diseño y los análisis de validación del sistema estructural deberán incluir estas ampliaciones. 16.- En las edificaciones a ser sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal, donde se contemplen etapas o aumentos de construcción, deberá incluirse la totalidad de éstos en los diseños para presentarse. 17.- La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial no podrá solicitar documentación o información

adicional a la expresamente establecida, debiendo pronunciarse en un término no mayor de quince días laborables. Los Registros serán otorgados a nombre de los responsables legales, Proyectista y responsable Técnico, y tendrán un plazo de vigencia de un (1) año calendario. Se podrá conceder la ampliación del plazo previa solicitud del responsable técnico, el cual será determinado por la Dirección de Planificación Urbana y Rural en función de la magnitud de la obra.

Observaciones: Se requieren tres juegos de planos

Requisitos Específicos:

1. Dependiendo de la complejidad de la construcción o proyecto se deberá adjuntar el permiso de intersección o certificado ambiental emitido por el MAATE
2. Los planos deben venir sellado por el Cuerpo de Bomberos del Cantón Puerto López

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir de manera presencial:

1. Acudir a las dependencias del edificio central del GAD Municipal Puerto López de las oficinas de recaudación para la adquisición de una especie valorada
2. Redactar la solicitud dirigida a la máxima autoridad (Dirigirse al área de Participación Ciudadana para el llenado)
3. Adjuntar todos los requisitos
4. Petición que será autorizada en un término máximo de tres días laborables.
5. Previa sumilla de la máxima autoridad, se dirección al área de Planificación Urbanística para su debida atención.
6. Revisión de expedientes a la solicitud del peticionario en un máximo de dos días laborables.
7. Coordinar la inspección del terreno con la persona interesada y los técnicos de Planificación en territorio
8. Elaboración del informe, en caso de no existir ninguna observación, alcance y/o correcciones al expediente adjuntado se procederá con la derivación al área de Rentas al pago respectivo

Pasos a seguir de manera telefónica:

Se indicará ciertos lineamientos técnicos de uso y ocupación del suelo, si el caso lo amerita seguir los pasos de manera presencial.

Pasos a seguir de manera electrónica:

1. Adjuntar el expediente y solicitud de manera provisional para el avance de la revisión, mismos que se responderá en el término de tres días laborables
2. Se le notificará por este medio para que siga los pasos de manera presencial

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

Especie Valorada	\$1,00
Solvencia Municipal	\$3,00
Solvencia de Agua	\$1,50
Certificado Registro de la Propiedad	\$15,00
Tasa de inspección urbana	\$30,00
Tasa de inspección rural	\$40,00

Observaciones: Se cobrará por la emisión del servicio de inspección el 2x1000 por derecho municipal y 2x1000 por aprobación del plano calculado según el avalúo de la construcción.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El GAD Municipal Puerto López se encuentra ubicado en la avenida Machalilla sector Norte diagonal a la Terminal Terrestre, el horario de atención es de 08:00 a 17:00

Comunicarse con la Ing. María San Lucas García # celular 0979762536

Lcda. Iliana Lucas Villarreal # celular 0967252001

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Arq. César Muñiz Solís

Correo Electrónico: cmuniz@puertolopez.gob.ec

Teléfono: 0979275805

Transparencia